

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Junta Electoral Provincial de Cáceres, por la que se da publicidad a las candidaturas en el proceso de elecciones al campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Apreciado error de imprenta en la Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Junta Electoral Provincial de Cáceres, por la que se da publicidad a las candidaturas en el proceso de elecciones al campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 17 de fecha 9 de febrero de 2002, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 1743, 2ª columna, en el pie de firma donde dice:

“El Presidente de la Junta Electoral Provincial de Cáceres José Ignacio Sánchez-Mora”.

Debe decir:

“El Presidente de la Junta Electoral Provincial de Cáceres José Ignacio Sánchez Sánchez-Mora”.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2002, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa y de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se convocan las pruebas libres que permiten la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria a las personas mayores de 18 años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en el artículo 53.2 que las Administraciones educativas organizarán periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años de edad puedan obtener directamente el Título de Graduado en Educación

Secundaria e indica que en dichas pruebas se valorarán las capacidades generales de la educación básica.

Por Orden de 27 de diciembre de 2000, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria a las personas mayores de 18 años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (D.O.E. nº 3 de 9 de enero), disponiendo en su artículo 3º.2 que por las Direcciones Generales de Ordenación, Renovación y Centros y de Formación Profesional y Promoción Educativa se convocarán las pruebas, que serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura.

Por ello y en su virtud:

RESUELVO

ARTÍCULO 1.º- Objeto

Por la presente Resolución se convocan en la Comunidad Autónoma de Extremadura las pruebas libres que permitan a las personas mayores de 18 años la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria conforme a la Orden de 27 de diciembre de 2000.

ARTÍCULO 2.º- Destinatarios

Podrán inscribirse para la realización de estas pruebas aquellas personas que tengan cumplidos los dieciocho años en la fecha de publicación de la presente convocatoria o que los cumplan antes del día 6 de mayo para la convocatoria de mayo y del 18 de septiembre para la convocatoria de octubre.

ARTÍCULO 3.º- Autorizaciones

Se autoriza a los Centros de Educación de Adultos “Abril” de Badajoz y Centro de Educación de Adultos de Cáceres para la celebración de pruebas libres para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria.

ARTÍCULO 4.º- Convocatorias

1. Las pruebas se realizarán en dos convocatorias: los días 23 de mayo y 3 de octubre de 2002.

ARTÍCULO 5.º- Contenido y desarrollo

1. Las pruebas evaluarán las capacidades básicas recogidas en los objetivos y criterios de evaluación de la Educación Básica de las Personas Adultas y constarán de cuatro ejercicios, uno por cada

campo de conocimiento: Campo de Comunicación, Campo de Matemáticas, Campo del Medio Natural y Campo del Medio Social. Los ejercicios versarán sobre los diferentes contenidos definidos por cada uno de los cuatro ámbitos de experiencia, regulados en la Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1993, que regula la Educación Básica de las Personas Adultas, complementada por la Orden Ministerial de 7 de julio de 1994.

2. Las pruebas se celebrarán en los Centros de Educación de Adultos de Badajoz: Plaza de España nº 8 y de Cáceres: C/ Gómez Becerra nº 6.

3. Las pruebas serán únicas para todos los aspirantes de cada convocatoria y se realizarán en una jornada, en sesiones de mañana y tarde.

4. Las pruebas comenzarán a las 9 horas para la jornada de mañana y a las 16 horas para la jornada de tarde.

5. El horario de cada uno de los ejercicios será el siguiente:

Campo de Comunicación, de 9 a 11 horas.

Campo de Matemáticas, de 11'30 a 13'30 horas.

Campo del Medio Natural, de 16 a 18 horas.

Campo del Medio Social, de 18'30 a 20'30 horas.

6. La Administración Educativa determinará, en su momento, el material que puede ser utilizado por los aspirantes durante el desarrollo de los ejercicios de cada uno de los Campos de Conocimiento y será dado a conocer con quince días de antelación mediante su publicación en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y de los Centros donde se desarrollarán las pruebas.

ARTICULO 6.º- Solicitudes de inscripción y documentación

1. Las inscripciones se formalizarán en la Dirección Provincial de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de Badajoz (Avda. de Europa, 2) y de Cáceres (Avda. Miguel Primo de Rivera, 2) o en los Centros de Educación de Adultos de Badajoz: Plaza de España nº 8 y de Cáceres: C/ Gómez Becerra nº 6, debiendo utilizarse el modelo de solicitud que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

2. El plazo de inscripción será del 16 de abril al 5 de mayo para la convocatoria de mayo y del 5 al 17 de septiembre para la convocatoria de octubre.

3. La solicitud de inscripción deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Quienes tuvieran superados algunos de los Campos de Conocimiento por tener superadas algunas de las áreas de Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) según las equivalencias que se establecen en la tabla de convalidación del artículo 6.2, de la Orden de 27 de diciembre de 2000, deberán aportar la correspondiente certificación académica original de la que se deducirá copia compulsada que pasará a obrar al expediente, con devolución del original.

4. Con anterioridad al 9 de mayo para la convocatoria de mayo y del 24 de septiembre para la convocatoria de octubre, las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología remitirán a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa/Dirección General de Ordenación Renovación y Centros la comunicación con el número de aspirantes, y en su caso, el número de tribunales constituidos.

ARTÍCULO 7.º- Tribunales

1. Las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología nombrarán los respectivos tribunales que se constituyan para la evaluación de las pruebas. En el caso de que el número de inscripciones superase la cifra de 120 personas, se designará por la correspondiente Dirección Provincial de Educación un segundo tribunal, con la misma composición y funciones que el primero, distribuyendo los aspirantes de modo que a cada tribunal le sean asignados un máximo de cien aspirantes y un mínimo de veinte.

2. Los tribunales y la relación de aspirantes inscritos serán dados a conocer mediante publicación en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y de los Centros autorizados para la celebración de las pruebas al menos con diez días naturales de antelación a la fecha de celebración de las mismas.

3. Cada Tribunal estará formado por cuatro vocales y un Presidente, actuando como Secretario el vocal más joven, siéndole de aplicación en su constitución y funcionamiento lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los miembros de los Tribunales de Evaluación percibirán las indemnizaciones que legalmente le correspondan por su participación en los mismos. A tal efecto, el Secretario del Tribunal certificará la composición del mismo, las sesiones que ha desarrollado y los miembros asistentes, con el visto bueno del Presidente.

ARTÍCULO 8.º- Calificaciones y Reclamaciones

1. Los resultados de las pruebas se expresarán en los documentos de evaluación establecidos en la Orden de 27 de diciembre de 2000, utilizando la siguiente escala de calificaciones: NO APTO, y APTO.

2. La calificación global de APTO se consignará cuando el Tribunal considere que los aspirantes han alcanzado los objetivos previstos en los cuatro campos de conocimiento.

3. La calificación de NO APTO se consignará cuando el Tribunal considere que los aspirantes no han conseguido todos los objetivos.

4. Las calificaciones serán publicadas en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y en los de los Centros de Educación de Personas Adultas donde se hubiesen celebrado las pruebas, con indicación del plazo de reclamación correspondiente, que en ningún caso será inferior a tres días.

5. El Tribunal atenderá las reclamaciones que presenten los aspirantes que no estén conformes con las calificaciones, debiendo resolverlas y publicarlas en un plazo no superior a diez días, con indicación de los recursos correspondientes.

ARTÍCULO 9.º- Recursos

La resolución de las reclamaciones podrá ser recurrida en alzada ante el Director Provincial de Educación correspondiente en los términos y plazos establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTÍCULO 10.º- Expedición de Títulos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 27 de diciembre de 2000, todos los aspirantes que superen las pruebas serán propuestos para la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria, y una vez emitidos, serán remitidos por las Direcciones Provinciales de Educación a los Centros de Educación de Personas Adultas que comunicarán a los interesados su recepción, para que éstos, personalmente o por terceros autorizados legalmente, procedan a la retirada de los mismos.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 7 de febrero de 2002.

El Director General de Formación Profesional
y Promoción Educativa,
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

El Director General de Ordenación,
Renovación y Centros,
FERNANDO CORTÉS CORTÉS

ANEXO I

Solicitud de inscripción en la Pruebas Libres para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria

DATOS PERSONALES:

Apellidos: Nombre:
 Lugar de Nacimiento: Provincia:
 Fecha de nacimiento: D.N.I.:
 DIRECCIÓN: Localidad: Provincia:
 C/Av./Plaza: N°: Piso: Letra:
 Teléfono:

DATOS ACADÉMICOS

ÁMBITOS DE EXPERIENCIA SUPERADOS:

(Por presentación a la Prueba y superación del campo de conocimiento o por convalidación)

- Campo de conocimiento de la comunicación. Fecha de la convocatoria:
- Campo de conocimiento de las matemáticas. Fecha de la convocatoria:
- Campo de conocimiento del medio natural. Fecha de la convocatoria:
- Campo de conocimiento del medio social. Fecha de la convocatoria:

(Aquellos alumnos que hayan superado o tengan convalidado alguno de los Campos de Conocimiento que se especifican anteriormente deberán acreditar ante el Tribunal la veracidad de los datos, mediante la presentación de la Certificación oficial en la que consten tales extremos de los que se realizará una fotocopia compulsada que pasará a obrar al expediente, devolviéndose el original)

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúno las condiciones exigidas, por lo que

SOLICITA: Ser admitido/a a la realización de las pruebas correspondientes para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria.

..... a de de 2002

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS DE

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 28 de enero de 2002, de la Dirección General de Farmacia y Prestaciones, por la que se convoca concurso público para el otorgamiento de autorizaciones administrativas de apertura de oficinas de farmacia.

Advertido error por omisión en el texto de la Resolución de 28 de enero de 2002 de la Dirección General de Farmacia y Presta-

ciones por la que se convoca concurso público para el otorgamiento de autorizaciones administrativas de apertura de oficina de farmacia, publicada en el D.O.E. nº 16 de 7 de febrero, se procede a su oportuna rectificación, haciendo constar que el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente rectificación:

En la página 1677, en la Base Cuarta se incluyen los apartados siguientes:

“2. Las solicitudes podrán presentarse en la sede de la Consejería de Sanidad y Consumo en los Centros de Atención Administrativa o